

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	18

CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.

LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos 4
Un año.	7.12

Número suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Bardón. Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús. Id. Id.
Tomás Santero. Id. Id.
José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
José Laso. Id. de Salamanca.
Antonio Casares. Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Gald. Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.
J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. Id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Un suelto cabalístico.

Ha circulado estos días por la prensa política cierta noticia de próximas reformas que nos confunde, no precisamente por incorrección alguna de sus frases—defecto baladí al que se nos tiene en exceso acostumbrados—sino por la brevedad misma de los conceptos que se emiten y el claro-oscuro en que se dejan. Se nos dice sencillamente y como de pasada que, entre las reformas que se preparan en el Ministerio de Fomento, está la de hacer más práctica, más fructuosa y menos rutinaria que hasta ahora, la enseñanza de lenguas extranjeras.

Estamos en absoluto conformes con la racional tendencia que parece revelar el enigmático suelto; pero.... ¡qué poco se explica su autor y en qué triste desconocimiento parece vivir de la organización oficial de ciertos estudios y de los remedios generales que á voz en grito reclaman! No es sólo el estudio de las lenguas, vivas ó muertas; es el estudio de todas las asignaturas propia ó impropia-mente llamadas de segunda enseñanza, el que pide igual reforma; y es gran lástima ver de continuo vagar á ciegas el espíritu de reformas, particularizando defectos generales, perdiéndose en detalles debidos á vicios orgánicos y no acertando nunca con el sencillísimo remedio que tantos males exigen.

Mucho hemos estudiado, en otras ocasiones y en este mismo periódico, la índole de la segunda enseñanza, período crítico y trascendental de la vida escolar, que en absoluto desconocían los que en mayor ó menor escala dieron forma y vida á los organismos actuales. Los lectores no ignoran en estepunto algunas ideas nuestras, y no hemos de volver cada día á recordarlas, lamentando que el desarrollo excesivamente académico, el predominio exagerado de la forma universitaria atrofie la mal dirigida inteligencia del niño, que abandona los bancos de la escuela de primeras letras para asistir, infructuosamente, á las aulas del Instituto. Esto, aparte de males cuya causa radica en la alta dirección de los estudios y en la organización misma del personal docente. Tan mal encontramos que un alumno, relativamente aprovechado, no saque ventaja alguna práctica de uno ó dos cursos de lenguas extranjeras en un Instituto, como que no alcance á clasificar el más conocido articulado de los coleópteros, ni tenga más ciencia, en filología ó en letras, que algunos incomprensibles trozos dificultosamente confiados á la memoria. ¿Dónde la culpa? ¿Dónde el

remedio?—En el sistema general de enseñanza.

Por lo demás, claro es que aplaudimos en el alma todo propósito de ajustar algo los estudios á procedimientos menos rutinarios, á desarrollos más racionales. ¿Cómo no, siendo público que venimos luchando años hace contra ciertas corrientes y hemos conseguido llevar en modestísima esfera á la cátedra nuestras arraigadas convicciones, adelantándonos así á las órdenes oficiales en que al fin se piensa, al parecer, ahora?

Hace tiempo que nuestra opinión está formada. Hace tiempo que nos consta que nada más inmutable y fijo, por su naturaleza misma, que los métodos de enseñanza. Medios racionales se ofrecen al hombre que trate de convertir al niño en un sér semejante á sí propio; pero la pereza y la timidez, la inflexibilidad de ciertos organismos y el respeto á tradiciones absurdas, contienen tentativas y matan innovaciones.

Así, limitándonos á la enseñanza de las lenguas, triunfa la rutina en la mayor parte de los métodos, que se multiplican y suceden sin ninguna variedad apreciable en el fondo. Sabemos que la síntesis no es un procedimiento natural, puesto que el hombre, entregado á sí mismo, se instruye sólo por la observación, el análisis y el experimento; sabemos que la síntesis no favorece más que al Profesor, y no puede tener otra ventaja que la preparación rápida y superficial para un examen que no es prueba, repugnando al espíritu del niño, ya cansado de palabras y sólo palabras; y, sin embargo, sigue la rutina; se quiere que el niño diserte acaso acerca de una lengua, pero es incapaz de valerse de la que ha estudiado. Es como si hubiese empeño en que la anatomía y la perspectiva fuesen bastantes para aprender á copiar un artístico modelo, sin comprender la distancia inmensa que existe entre la ciencia y el arte, la teoría y la práctica.

Los procedimientos defectuosos é irracionales de los antiguos sistemas en la enseñanza de lenguas, arrancan del predominio de la gramática, que es más ciencia que arte, digan lo que quieran las definiciones, y es sobre todo la quinta esencia de una lengua en lo que tiene de más abstracto, sintético y mortalmente pesado. Se sigue un sistema inverso al que debería seguirse y se aplaude lo que en último resultado sólo aprovecha después de conocer los materiales de la lengua y es útil para llegar á la perfección literaria, á la que el menor número aspira.

No es materia esta para tratada en un breve artículo, y si algunas ideas sueltas hemos apuntado, débese á la noticia de que primeramente hablábamos.

Muy plausible es que, en estos tiempos en que tanta boga alcanza el positivismo en todas las manifestaciones sociales, reconozcamos al fin la inutilidad de mecernos en esferas imaginarias y mostremos decidido empeño en buscar lo útil y lo práctico en la enseñanza. No es imposible, no es siquiera difícil, dar á los estudios el giro que la conveniencia y la razón exigen; pero es necesario para ello conocimiento cabal del asunto, y un plan más fijo y extenso que el que ha inspirado otras reformas.

¿Conseguirá su objeto el Ministerio que tiene á su cargo la solución de todos los importantes problemas que afectan á la Instrucción pública? Bien pudiera contestarse afirmativamente, si la mejora sólo dependiese de un acto de buena voluntad de las celosas autoridades académicas que hoy disponen de los destinos de la enseñanza.

Pero la cuestión es compleja y no puede solventarse debidamente sin trastorno de los organismos subsistentes. Es necesario, en primer término, otro concepto de los estudios de segunda enseñanza, y después, como precisa consecuencia, abordar las que se llaman cuestiones de reglamentos, cuestiones de programas, y sobre todo la magna reforma de provisión arbitraria de cátedras y de oposiciones capaces de darnos verdaderas idoneidades pedagógicas.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Congreso pedagógico.

El Congreso pedagógico de Pontevedra, ha votado por unanimidad las siguientes conclusiones:

REFERENTES AL TEMA PRIMERO.

- 1.ª conclusión. Que se satisfagan por el Estado los gastos que ocasione la primera enseñanza.
- 2.ª Que el mínimo del sueldo de toda Escuela sea el de 750 pesetas anuales.
- 3.ª Que el ingreso para cada grado sea por oposición, ascendiendo dentro del mismo por rigurosa antigüedad.
- 4.ª Que deben desaparecer completamente las retribuciones, aumentando en un tercio más la dotación de cada Escuela.
- 5.ª Que se dote á cada Escuela de local apropiado y á todos los Maestros de habitación decente y capaz para sí y sus familias, previo informe de la Inspección.
- 6.ª Que conviene fomentar la construcción de grupos escolares.
- 7.ª Que el material de enseñanza que en lo sucesivo se adquiere se sujete á las exigencias de la higiene y de la moderna pedagogía.
- 8.ª Que las Escuelas de primera enseñanza se distinguan por su carácter esencialmente educativo.
- 9.ª Que se ponga en riguroso vigor el art. 7.º de la ley de Instrucción pública, ampliando la edad escolar hasta los doce años.
10. Que las multas del art. 8.º se suplan por medios persuasivos y con penas indirectas.
11. Que se establezcan en las fábricas Escuelas de primera enseñanza para los niños y niñas concurrentes á dichos centros industriales.

12. Que se establezcan pascos escolares en las tardes de los jueves, siempre que el tiempo lo permita.

13. Que á los Maestros de las Escuelas privadas que se sometan á la Inspección oficial en la misma forma que los de las Escuelas públicas, se les regulen los años de servicio por la mitad del tiempo.

REFERENTES AL TEMA SEGUNDO.

- 1.ª Que se dote á las Escuelas Normales de locales apropiados y del material necesario.
- 2.ª Que se aumente en un año más el estudio de la carrera del Magisterio.
- 3.ª Que se destinen tres cursos para el título elemental, uno más para el superior y otro para el normal.
- 4.ª Que el programa vigente de estudios en las normales se extienda á las asignaturas de Antropología, Gimnástica, Fisiología é Higiene, Métodos y procedimientos para la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, Francés, Música y Canto é Historia de la pedagogía.
- 5.ª Que se aumenten dos Profesores y dos auxiliares más en cada Escuela Normal.
- 6.ª Que en las mismas se aumenten las clases semanales.
- 7.ª Que en dichos establecimientos se establezca uniformidad de programas.
- 8.ª Que todas las Escuelas Normales sean de igual grado excepto la Central, en donde precisamente se cursará el quinto año de la carrera del magisterio.
- 9.ª Que se declaren propietarios á los Profesores interinos de las Normales que lleven más de cinco años en el ejercicio de dicho cargo, siempre que en él hayan dado buen resultado, proveyéndose por oposición las plazas que resulten vacantes y las que nuevamente se creen.
10. Que se divida en dos grupos el programa general de dichas Escuelas denominándolas de Ciencias y de Letras y verificándose las oposiciones precisamente para cada uno de dichos grupos.
11. Que los Regentes de las Normales, como pertenecientes al claustro de las mismas, pasen al Estado, cual los demás profesores, gratificándoseles por las clases que desempeñan.
12. Que los auxiliares de las prácticas de las Normales disfruten los mismos sueldos y derechos que los Maestros de las Escuelas elementales de las respectivas capitales.
13. Que el Profesorado de las Normales de Maestras disfruten iguales sueldos y derechos pasivos que el de las Normales de Maestros.

REFERENTES AL TEMA TERCERO.

- 1.ª Que los medios prácticos de la intuición convienen que se basen en las lecciones de cosas, en las excursiones pedagógicas y semanales y en los museos escolares.
- 2.ª Que conviene aplicar la intuición en todas las asignaturas de la primera enseñanza y extenderla al estudio de las Normales.

REFERENTES AL TEMA CUARTO.

- 1.ª Que debe ampliarse el programa de las Escuelas elementales con los conocimientos de Geografía é Historia, dando á todos un carácter práctico.
- 2.ª Que se complete el cuadro de asignaturas en las Escuelas de niñas con nociones de Fisiología, Psicología infantil, Economía y Medicina doméstica y Pedagogía educativa.

REFERENTES AL TEMA QUINTO.

- 1.ª Que se creen Escuelas industriales para las ocupaciones propias de la mujer.

2.^a Que se establezcan conferencias dominicales para la instrucción de las adultas.

REFERENTES AL TEMA SEXTO.

- 1.^a Que deben suprimirse las Juntas locales de primera enseñanza.
- 2.^a Que convendría sustituirlas por Inspectores de circunscripción ó distrito que comprenda 450 Escuelas.
- 3.^a Que mientras subsistan dichas Juntas locales se prohíba el que forme parte de las mismas todo el que no sepa leer y escribir.
- 4.^a Que se dé entrada en dichas Juntas á un Maestro de escuela superior ó completa, elegido por los demás del Ayuntamiento.
- 5.^a Que se supriman las Juntas provinciales de Instrucción pública.
- 6.^a Que se sustituyan con Consejos universitarios presididos por los Rectores y compuestos del Inspector del distrito universitario como Vicepresidente y de los Profesores de las respectivas Normales como vocales.
- 7.^a Que mientras subsistan dichas Juntas provinciales se, aumente el número de vocales de las mismas con dos Maestros de escuela pública, residentes en la capital, y elegidos por los de la provincia.

Que deben ser cuatro los Inspectores generales.

3.^a Que á los Inspectores de los tres referidos grados se les declare inamovibles, confirmando en propiedad á los que actualmente desempeñen sus cargos.

9.^a Que las plazas de Inspectores que se creen y vacuen en lo sucesivo se provean por oposición, precisamente en Maestros que reúnan las condiciones que determina la ley.

10. Que las vacantes que ocurran en las Secretarías de las Juntas provinciales, ya en el cargo de secretario, ya en el de auxiliares, se provean en Maestros.

11. Que se establezcan inspecciones higiénicas, subvencionando á los respectivos médicos, según se viene haciendo en el extranjero.

El Congreso acordó asimismo pedir que se consigne en los presupuestos generales del Estado alguna cantidad para subvencionar los Congresos pedagógicos.

Y dirigir á S. M. la Reina y al Gobierno respetuoso mensaje de gratitud por las disposiciones últimamente publicadas en favor del Magisterio público.

Este último acuerdo fué adoptado á propuesta de la mesa de discusión, que consideró de justicia significar á S. M. la Reina Regente los sentimientos de respeto y adhesión del Congreso por las reformas ya planteadas y por la iniciativa bondadosa que preside en todos y cada uno de sus actos, encaminados á enaltecer la enseñanza primaria y encargados de ella. Dicha moción fué acogida con sin igual aplauso, formando especial página en las actas de este Congreso para mayor gloria y honra del mismo.

Fuera de España.

LA ENSEÑANZA CATÓLICA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Hay en los Estados Unidos cuatro mil Escuelas católicas, en que desde la enseñanza primaria hasta los estudios clásicos se da una sólida instrucción moral y religiosa, á más de seis millones de discípulos; y actualmente se trabaja con gran entusiasmo para el establecimiento de una grandiosa Universidad católica en Washington. Todo esto se debe únicamente á la generosa caridad de los católicos, puesto que del Gobierno ni un céntimo se pidió ó se recibió.

Esto hecho, que está á la vista de todos, responde con elocuencia á los que, cegados por sus pasiones, dicen que la Iglesia católica es enemiga de la instrucción, y que los católicos son unos ignorantes y opuestos á todo progreso científico y literario. No; siempre la Iglesia católica ha sido, es y será la centinela avanzada, la antorcha y el sostén de toda verdad, sea social, sea moral, sea religiosa.

Otra cosa hay que advertir: y es, que esas cuatro mil Escuelas y los Maestros de esos seis millones de discípulos, son para el Gobierno de los Estados Unidos un positivo ahorro de millones de pesos que se deberían gastar para establecer y mantener las Escuelas á falta de las católicas. Los católicos, mientras tanto, por razón de conciencia y para dar á sus hijos una educación moral y religiosa, se han sometido á estos gastos, y á más de éstos se hallan obligados por la ley á pagar sus cuotas para el mantenimiento de las Escuelas públicas.

**

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS EN COLOMBIA.

Con objeto de regularizar los planes y sistemas de enseñanza ó infundir en el profesorado el espíritu de cuerpo, que tanto aviva el estímulo para llenar cumplidamente sus delicados deberes, el Presidente de la República de los Estados-Uni-

dos de Colombia ha decretado la celebración anual de conferencias pedagógicas.

La disposición del Gobierno de Santa-Fé satisface una necesidad, no sólo pedagógica, sino también nacional, pues colocando á los Maestros en mejores condiciones para educar á la juventud en el aprendizaje del idioma y las instituciones nacionales, se hace más fácil la unificación de aquel pueblo esencialmente cosmopolita.

Hé ahora aquí la parte dispositiva del aludido decreto:

«Art. 1.^o Desde el 20 de Enero hasta el 1.^o de Marzo de cada año, funcionará diariamente en la capital una Asamblea de todos los Maestros del Estado con el objeto de estudiar y resolver las cuestiones que al Magisterio se refieren.

Art. 2.^o Señálanse como temas generales del año entrante los siguientes:

- 1.^o Gobierno y organización escolar.
- 2.^o Exposición de métodos y modo de aplicarlos.
- 3.^o En las Asambleas subsiguientes el Consejo de Educación designará los puntos á tratarse, según lo que el éxito de la primera y las exigencias más urgentes aconsejen.
- 4.^o La designación de que habla el artículo anterior se hará siempre al empezar los cursos, de manera que en el *Boletín de Educación* se puedan estudiar con anterioridad las materias del programa.
- 5.^o Es obligatoria la asistencia de todos los Maestros del Estado á la Asamblea, so pena de un descuento mensual de quince por ciento en todo el año, con destino al fondo de jubilaciones y pensiones á los que no justifiquen plenamente su ausencia.
- 6.^o Los Maestros de la provincia que concurren, tendrán derecho á un sobresueldo extraordinario de veinte pesos nacionales y á los gastos del viaje á la capital y su regreso.
- 7.^o Los Maestros de la Nación, de corporaciones ó privados que quieran asociarse á la Asamblea, podrán hacerlo, sometiéndose á la disciplina y orden establecido de trabajos.
- 8.^o En todo presupuesto de educación se consignará un ítem especial para las erogaciones que exija la Asamblea.
- 9.^o Quedan subsistentes las conferencias periódicas de Maestros que la Ley encomiende á los Inspectores.
- 10. El Consejo de Educación reglamentará oportunamente este decreto, bajo la base de que en la Asamblea no se pronunciarán otros discursos que los de inauguración y de clausura.
- 11. Comuníquese, publíquese y dese al R. O.»

Consulta.

El ilustrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca, Sr. D. Andrés González Blanco y Moro, ha elevado al Ministerio de Fomento una consulta, que comprende los siguientes extremos:

- 1.^o Si al proceder al informe de los actuales presupuestos se ha de bajar el 40 por 100 del material, con arreglo al art. 3.^o, caso 2.^o, siempre que no haya sobrantes que cubran aquel descuento.
- 2.^o Si en el supuesto de que haya cantidades sobrantes, no presupuestadas, ó otras que vengán arrastrándose de años anteriores por no haberlas invertido, han de considerarse como fondos aplicables al Montepío.
- 3.^o Si debe seguir ó no la costumbre por la que los Ayuntamientos de esta provincia nombran Maestros suplentes y provisionales hasta el nombramiento de interinos, con arreglo á la disposición 1.^a del decreto de 23 de Abril de 1864 y circular de esta Junta de 18 de Octubre de 1884, para no hacer ilusorias las economías del caso 3.^o de dicho artículo.
- 4.^o y último. Si deben prohibirse las tomas de posesión por los interinos hasta no tener el título del Rectorado contra la costumbre establecida, favorable á la enseñanza.»

Como la consulta del Sr. Blanco es de gran importancia para la acertada información de los presupuestos de Escuelas correspondientes al ejercicio actual, publicaremos la contestación que dé la Superioridad, tan pronto nos sea conocida.

Conferencias pedagógicas.

En la provincia de Tarragona, los Claustros de ambas Escuelas Normales, en unión del Inspector de primera enseñanza, han acordado que las Conferencias pedagógicas se celebren en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros en los días 1, 2 y 3 del próximo Septiembre, dando comienzo cada sesión á las nueve de la mañana.

En la primera disertarán el Director de la Escuela Normal de Maestros, Sr. D. Juan Pérez Orejas, sobre el tema «De la disciplina escolar y mo-

dios de establecerla», y el Sr. D. José Grau, Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras, sobre el tema «Deberes religiosos en general.»

En cada sesión se anunciarán los temas que serán objeto de la siguiente, así como los nombres de los disertantes.

**

Las conferencias de los Profesores de la provincia de Zamora se inauguraron el día 24 del corriente á las nueve de la mañana, y continuaron hasta el 6 de Septiembre, los días laborables posibles.

La primera se ha confiado á D. Juan López y López, la segunda á doña Dolores Martín Cascón, la tercera á D. Eusebio Aronas, la cuarta á doña Juliana Díez Rincón, la quinta á D. Dionisio Casas, la sexta á D. Pedro Hernández, la séptima á don Modesto Marín y Pérez, la octava á D. Lucas de la Iglesia, y la novena á D. Agapito Hernández.

Jubilaciones.

Según noticias que estos últimos días han circulado como muy autorizadas, las jubilaciones de los Maestros se regularán con arreglo á los siguientes tipos:

La mitad del sueldo á los veinte años de servicios; las dos terceras partes á los veinticinco; las tres cuartas partes á los treinta y las cuatro quintas á los treinta y cinco.

Se añade, además, que las jubilaciones no serán obligatorias, concediéndose únicamente á instancia de los interesados.

Estudios privados.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Abril de 1886, los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud para dar validez académica á estudios privados de asignaturas correspondientes al Magisterio de primera enseñanza, deben presentar instancia documentada en la Escuela Normal en que deseen practicar los ejercicios dentro de los diez primeros días del mes de Septiembre próximo, dirigida al Sr. Director del establecimiento, expresando en ella las asignaturas de que quieran examinarse.

Almanaque del Maestro.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1887.

Días de vacación durante este mes.—El 4, 11, 18 y 25, domingos; 8, la Natividad de la Virgen, y 24, santo de la Princesa de Asturias.

El día 7 se restablecen las horas reglamentarias de clase en virtud del Real decreto de 19 de Julio del corriente año.

Oposiciones á Escuelas: Se celebrarán en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León.

Se anunciarán en las de: Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

En este mes se hace la matrícula en los Institutos y Escuelas Normales.

El día 22 se celebró en Cádiz la reunión preparatoria para organizar el Congreso protector de la Infancia.

Asistieron multitud de personas notables de la población, la distinguida escritora doña Patrocinio de Biedma, iniciadora del Congreso, los señores Toro, Rodríguez Batista, diputado á Cortes, y los corresponsales de *El Imparcial*, Dr. Tolosa Latour, *El Adalid*, de Córdoba, y Avilés, de La Iberia.

Se acordó aplazar por algunos días la inauguración del Congreso, que tendrá un carácter puramente regional.

Quedaron elegidas las Comisiones de Beneficencia, Legislación, Higiene, Educación y Propaganda.

Este Congreso será preliminar del internacional que ha de verificarse en Madrid en el mes de Abril de 1888.

En *La Paz del Magisterio*, apreciable colega de Teruel, leemos que la Sociedad Económica de aquella capital ha elevado al Ministro de Fomento una razonada Exposición, con los informes más favorables de las corporaciones oficiales, en solicitud de auxilios pecuniarios para sostener y ampliar las Escuelas creadas por dicha sociedad. Deseamos que el Gobierno atienda tan justa petición con la mayor subvención posible.

En Cádiz y en Sevilla ha causado muy mal efecto que no se haya comprendido á dichas capitales entre las que han de tener Escuelas de Comercio.

La prensa de Sevilla, en vista de semejante omisión, ha propuesto que los Senadores y Diputados por aquella capital se pongan de acuerdo, á

fin de recabar del Ministro de Fomento el establecimiento de una Escuela de Comercio en Sevilla, donde el movimiento mercantil es cada vez mayor y so carece casi por completo de toda enseñanza que al mismo se refiera.

Los gaditanos, no conformándose tampoco con el olvido en que se les ha tenido, piensan elevar al Gobierno una exposición suscrita por un gran número de firmas, pidiendo se les otorgue la referida Escuela.

Dice un colega de Málaga que la Asociación de Profesores y Peritos Mercantiles de aquella capital, ha dirigido al Ministro de Fomento una exposición solicitando que las cátedras que han de resultar vacantes á consecuencia de la creación de las Escuelas incompletas de Comercio, se provean mediante concurso, entre Profesores de Comercio.

La Junta de clases pasivas de los Maestros de primera enseñanza se ha constituido, nombrando Presidente á D. Claudio Moyano y Vicepresidente al Director general de Instrucción pública, D. Julián Calleja.

La Comisión que la misma Junta ha designado para que formule un proyecto de Reglamento especial compuesto de los Sres. Gimeno Agius, Antón Ramírez y Cortés.

Los que se dan por bien onterados de cuando se proyecta y hace en el Ministerio de Fomento dicen que muy en breve se dictará una orden dejando en suspenso todos los expedientes de sustitución que se están tramitando.

La medida será radical, comprendiendo lo mismo á los expedientes que se hayan incoado antes que después de haber sido promulgada la ley de jubilaciones.

Parece que por el Rectorado de todos los distritos universitarios se ordenará muy en breve á los Inspectores de primera enseñanza de las respectivas demarcaciones, que remitan á dichos centros una relación mensual de las Escuelas que resulten vacantes en sus provincias, expresando la causa de la vacante, sueldo y turno á que corresponde su provisión.

Dice *La Paz del Magisterio*, de Teruel: «Hace algún tiempo que el Sr. Gobernador cominó á muchos Ayuntamientos por débitos á los Maestros, con el plausible objeto de que pagaran en breve lo que adeudaban. Hoy nos consta que la aflictiva situación de aquellos profesores se ha agravado y los Municipios siguen sin cumplir las apremiantes órdenes de la primera autoridad. En su virtud suplicamos al Sr. Gobernador que haciendo uso de los medios que la ley le concede, pase el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, y entonces será como para lo sucesivo escarmientan esos monterillas, que tienen en ayuno perpetuo á los mentores de la infancia.»

Unimos nuestra voz á la de nuestro apreciable colega.

La Cámara de Comercio de Zaragoza ha dirigido una entusiasta felicitación, extensiva al Gobierno de S. M., por el interés con que mira las Escuelas de Comercio.

El Ministro de Fomento ha dado las gracias en nombre del Gobierno á dicha Cámara de Comercio por su patriótica felicitación, en la que se reconoce el interés con que S. M. la Reina Regente atiende á las necesidades del país.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICIÓN.

Señora: La reconocida é imperiosa necesidad de promover cuanto se refiere á la cultura y al progreso de las islas Filipinas, motivó la creación de una Escuela de Artes y Oficios en Manila, así como la apertura en Madrid de una Exposición general de las producciones de aquel vasto y rico Archipiélago, y el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. considera que vendría á dar mayor desarrollo á aquella patriótica idea el establecimiento en la capital de las expresadas islas de un Museo Biblioteca que reúna y conserve los elementos de estudio imprescindibles para que pueda conocerse mejor, y por tanto apreciarse, lo que las mismas valen.

La existencia de análogos Centros de Instrucción en todas las colonias vecinas y hasta en algunos Estados asiáticos, como son el Imperio del Japón y otros de menor importancia en Malaca y en Borneo, señala la satisfacción de una necesidad generalmente sentida, y sus beneficiosos resultados prueban cuán bien se compensan los sacrificios impuestos por su creación y sostenimiento. No es de esperar que otra cosa suceda si en Manila se establece el que se proyecta.

Un Museo, centro de estudio, para tierras tan extensas como de variadas producciones, con su indispensable complemento de una Biblioteca que

